

En la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo; siendo las **16:00 horas** del día **27 de Junio del año 2019** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro; los servidores públicos y licitante cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la Licitación Pública Internacional No. LPI22/OM-2019 relativa a la “**Adquisición de equipo de cómputo para la Oficialía Mayor**”, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un Dictamen Técnico-Económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por las empresas: **Internet Móvil S. de R.L. de C.V., Estrategias en Tecnología Corporativa S.A. de C.V., Compumaya S.A. de C.V. y Corporativo Sarapaho S.A. de C.V.**; mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado. -----

Derivado de la revisión y análisis detallado, de las propuestas técnicas-económicas que fueron recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Quinta.- De la forma de integrar las propuestas.- Sobre 1. Requisitos técnicos**, de las bases de licitación, se manifiesta que la evaluación técnica por lo que se refiere al **numeral XVI.- Oferta Técnica y Anexo 1**, fue realizada por parte del **Ing. Gabriel Ulises Rodríguez Arévalo**, Jefe de Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en coordinación con la **Lic. Judith Esther Quiroz Antonio**, Coordinadora de Profesionalización, ambos servidores públicos adscritos a la Oficialía Mayor, como responsables del **área técnica-requirente**; por otra parte, el personal perteneciente al **área convocante**, procedió a realizar la revisión y análisis detallado de los documentos legales y administrativos que integran las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, verificándose que los datos e información contenidos en las referidas propuestas, estuvieran conforme a los requerimientos señalados en la mencionada **Cláusula Quinta y en el Anexo 1**, de las bases del presente procedimiento de licitación, resultando lo siguiente: -----

a) La empresa **Internet Móvil S. de R.L. C.V. no cumple de forma cualitativa** por lo siguiente:

- **No presenta** manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcances del modelo del contrato, tal como se solicita en el **numeral IX**, de la cláusula Quinta, de las bases de la presente licitación.
- **Del numeral XI.** Declaración de integridad y no colusión (Anexo 9A) y manifiesto de no conflicto de interés (Anexo 9B), **no cumple** conforme a lo siguiente: presenta la declaración de integridad y no colusión, sin embargo no se encuentra debidamente firmado.
- **Del numeral XVI**, oferta técnica, cláusula Quinta, de las bases de la presente licitación, **no cumple** conforme a lo siguiente:
  1. En los puertos posteriores indicados, no se incluye el puerto HDMI solicitado en la junta de aclaraciones para las partidas 1 y 2 de la computadora tipo escritorio.
  2. El certificado de producto nuevo de conformidad con la norma oficial mexicana para la unidad central de procesamiento de datos (unidad de proceso digital), que el licitante anexo a la folletería técnica se encuentra vencido, ya que cuenta con vigencia de un año y fue emitido el día 6 de abril del año 2018.
  3. El monitor ofertado por el licitante solamente cuenta con puerto VGA, en la junta de aclaraciones se solicitó puerto VGA y Displayport.
  4. No se incluye dentro de su propuesta técnica el agente de seguridad que permita la gestión centralizada y con integración al firewall principal solicitado en la junta de aclaraciones.

Derivado del análisis antes descrito, el **área técnica requirente** determina cómo **no solvente** la propuesta de la empresa **Internet Móvil S. de R.L. C.V.** debido a que **no cumple** con la totalidad de los requisitos solicitados, por lo que ésta Convocante **procede a descalificar** la propuesta de la empresa antes descrita, con fundamento en lo establecido en la **Cláusula Decima Primera, inciso a**, de las bases de ésta licitación, que a letra dice:



- a. *Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.*
- b) De la empresa **Corporativo Sarapaho S.A. de C.V.** no cumple de forma cualitativa por lo siguiente:
- Del numeral XVI, oferta técnica, **cláusula Quinta**, de las bases de la presente licitación, **no cumple** conforme a lo siguiente:
    1. La empresa no incluye el certificado ISO 9292, coloca una carta indicando que en caso de resultar ganador la estarán entregando, así como tampoco incluye las certificaciones NOM para la computadora y monitor.

Derivado del análisis antes descrito, el **área técnica requirente** determina cómo **no solvente** la propuesta de la empresa **Corporativo Sarapaho S.A. de C.V.**, debido a que **no cumple** con la totalidad de los requisitos solicitados, por lo que ésta Convocante **procede a descalificar** la propuesta de la empresa antes descrita, con fundamento en lo establecido en la **Cláusula Decima Primera, inciso a**, de las bases de ésta licitación, que a letra dice:

- a. *Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.*
- c) De la empresa **Compumaya S.A. de C.V.** no cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de esta licitación, conforme a lo siguiente:
- Del numeral V. en el cual se solicita la Copia legible de su declaración provisional correspondiente al mes de abril del año 2019, realizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o medios electrónicos remotos, la empresa **Compumaya S.A. de C.V.** no cumple, en virtud de que solo presenta el acuse de la declaración provisional, sin embargo no presenta la declaración provisional correspondiente.

Derivado del análisis antes descrito, **la convocante** determina cómo **no solvente** la propuesta de la empresa **Compumaya S.A. de C.V.**, debido a que **no cumple** con la totalidad de los requisitos solicitados, por lo que ésta Convocante **procede a descalificar** la propuesta de la empresa antes descrita, con fundamento en lo establecido en la **Cláusula Decima Primera, inciso a**, de las bases de ésta licitación, que a letra dice:

- a. *Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.*
- d) La empresa **Estrategias en Tecnologías Corporativas S.A. de C.V.** cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la **Cláusula Quinta** de las bases de la presente licitación y anexos, mismos que son necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se encuentra en la posibilidad de presentar su propuesta para este procedimiento, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, además de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, lo anterior se deriva de la revisión realizada con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.-----

La empresa: **Estrategias en Tecnología Corporativa S.A. de C.V.**, presenta su oferta económica de acuerdo con lo establecido en la **cláusula quinta.- De la forma de integrar las propuestas.- Sobre 2. Requisitos económicos**, de las bases de esta licitación, de acuerdo con lo señalado en el siguiente cuadro: -----



Nombre del licitante	Partida 1	Partida 2	Subtotal antes de IVA
Estrategias en Tecnología Corporativa S.A. de C.V.	\$1'330,392.00	\$823,656.00	\$2'154,048.00

Derivado de lo expuesto anteriormente, lo conducente es adjudicar el contrato al licitante que presente la propuesta técnica-económica solvente más baja y conveniente para la convocante y por lo tanto, para el Gobierno del Estado de Quintana Roo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación de dicho contrato; en estas condiciones **se determina adjudicar el contrato** de la siguiente manera:

1.- **Estrategias en Tecnología Corporativa S.A. de C.V.**- Se le adjudica el contrato respectivo por las partidas señaladas en el cuadro referido anteriormente, por la cantidad de **\$ 2'154,048.00 (Son: Dos millones ciento cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, más **\$ 344,647.68 (Son: Trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 68/100 M.N.)** correspondientes al 16% de I.V.A., que suma la cantidad de **\$ 2'498,695.68 (Son: Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y cinco pesos 68/100 M.N.)**, como monto total contratado con I.V.A. incluido.-----

La presenta acta surte efectos legales de notificación en forma para el licitante adjudicado, obligándose éste para con la convocante a firmar el contrato correspondiente el día **02 de Julio del 2019 a las 14:00 horas**, en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la misma dependencia Oficialía Mayor, ubicado en la dirección señalada en el párrafo inicial de este documento. Así mismo, se obliga a garantizar el cumplimiento del contrato adjudicado, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Décima.- Garantía que deberá otorgarse.- (Garantía de cumplimiento y de vicios ocultos)** las cuales deberán exhibirse a más tardar el día **16 de Julio del 2019**, de conformidad con lo señalado en las referidas bases de licitación.-----

La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a este acto, a través de las direcciones de correo oficial: [unidadoperativaom@gmail.com](mailto:unidadoperativaom@gmail.com) y/o [unidadoperativa.om@groo.gob.mx](mailto:unidadoperativa.om@groo.gob.mx); así mismo, se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta.-----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las XX:XX horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

“Por la Oficialía Mayor”




Mariana Gómez Solís  
Jefa de Departamento de Adquisiciones  
de la Oficialía Mayor.



Lic. Greta Marlene Guarneros Jiménez  
Jefa de Oficina de lo Contencioso  
en representación de la Dirección Jurídica y de  
Acceso a la Información de la Oficialía Mayor.

“Por el área técnica”



**Ing. Gabriel Ulises Rodríguez Arévalo**  
Jefe de Departamento de Tecnologías de la  
Información y Comunicaciones de la Oficialía Mayor.



**Lic. Judith Esther Quiroz Antonio**  
Coordinadora de Profesionalización  
de la Oficialía Mayor.

“Por la Secretaría de la Contraloría”



**Francisco Lima Xoc.**  
Auditor del Órgano Interno de Control  
de la Oficialía Mayor

“Por los licitantes”



**Efraín Kantún Barrón**  
Representante Legal de la Empresa  
Estrategias en Tecnología Corporativa S.A. de C.V.

Esta hoja de firmas forma parte integrante del acta de fallo de la licitación pública Internacional No. LPI22/OM/2019, relativa a la “Adquisición de equipo de cómputo para la Oficialía Mayor”, de fecha 27 de Junio del 2019.